

CONCURSO FOTOGRAFICO PARA ELABORACION DE CALENDARIO MUNICIPAL 2025

BASES

PRIMERA: DEFINICION

El Ayuntamiento de Lardero lanza la segunda edición del concurso de fotografía para la elaboración de un calendario municipal de Lardero para 2025

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso fotográfico todas aquellas personas de 16 años o más, empadronadas o no en el municipio.

TERCERA: PUBLICIDAD DE BASES

El Ayuntamiento de Lardero dará publicidad de la convocatoria de en su página web (www.Aytolardero.org), en el tablón de anuncios municipal, así como en perfiles de redes sociales oficiales.

CUARTA: CONDICIONES DEL CONCURSO

Cada persona participante podrá enviar un máximo de tres imágenes. Todas las imágenes presentadas deben de ser originales o inéditas, actuales o de archivo, y no haber sido premiadas con anterioridad en ningún otro concurso o certamen, no haber sido expuestas, publicadas o difundidas por ningún otro medio. Los participantes se responsabilizarán totalmente de que no existas derechos a terceros y de toda reclamación por derecho de imagen.

El tema del concurso es el siguiente: "Lardero: tradiciones, lugares, momentos, personajes, etc".

Las fotografías deberán enviarse a la siguiente dirección de correo: apuntate@aytolardero.org desde el 28 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2024 a las 23:59H.

La imagen deberá ir nombrada con su título, sin que en ningún caso, este pueda ser identificativo de la persona autora de la fotografía. Las fotografías no llevarán firma, ni marca de agua, y deberán ir acompañadas de otro documento en formato pdf, en el cual se especifique título de la fotografía, nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico del autor y fotografía del DNI.

Las fotografías deberán presentarse en orientación horizontal, y en su tamaño digital real, con una calidad suficiente para verse de manera correcta en un tamaño A4. Podrán presentarse imágenes en color o en blanco y negro.

QUINTA: JURADO

El jurado estará compuesto por miembros designados por la organización, miembros del equipo de gobierno y experto externo.

SEXTA: CRITERIOS DE VALORACION

La valoración de las obras presentadas se realizará en base a los siguientes criterios: Relación con el tema propuesto. Estética de la imagen

El fallo del jurado se dará a conocer a través de la página web y redes sociales del Ayuntamiento, así como por correo electrónico o llamada telefónica a las personas galardonadas.

SEPTIMA: PREMIOS

La fotografía ganadora obtendrá un premio de 100 € con cargo a la partida presupuestaria de gastos corrientes del Ayuntamiento.

Además, esta fotografía será la imagen del calendario 2025 del Ayuntamiento de Lardero. Todas las fotografías serán expuestas en la Casa de Cultura del municipio.

OCTAVA: TRATAMIENTO DE LAS IMÁGENES PARTICIPANTES

Las obras presentadas quedarán en poder del Ayuntamiento, quien, sin ánimo de lucro, se reserva todos los derechos para su utilización, reproducción o difusión, haciendo mención siempre de su autoría.

NOVENA: COMPROMISO DE ACEPTACION DE BASES

La participación en el concurso comporta la aceptación de las presentes bases, siendo excluidas todas las personas que incumplan las mismas.

DECIMA: INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PUBLICACION DE DATOS DE PERSONAS GANADORAS Y PARTICIPANTES DE CONCURSOS

El Ayuntamiento de Lardero es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizaran con la finalidad de gestionar la participación de la ciudadanía en las distintas actividades del Ayuntamiento en el ejercicio de los poderes públicos. Los datos podrán ser cedidos en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales.

El Ayuntamiento de Lardero se reserva el derecho a difundir el nombre y/o imágenes de las personas ganadoras por los medios o formas de comunicación que considere convenientes para la divulgación del concurso, se compromete a que la utilización de estas imágenes en ningún caso suponga un daño a la honra e intimidad, respetando la normativa en materia de protección de datos y el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Por otra parte, informa que no realizará ninguna compensación por la imágenes obtenidas y divulgadas.